

**AUTORIZA COBRO DE ARANCEL
DIFERENCIADO QUE INDICA**

SANTIAGO, 1274 - 23/04/20

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N°755 de 1988 y sus modificaciones, el Decreto TRA N.º 323/1941/2018, la Resolución Universitaria 6818 de 2018 y sus modificaciones y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de su Resolución N° 46 de 2019, el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología autorizó el cobro diferenciado a la alumna en convenio individualizada en la parte resolutive, atendido que:

a) En el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC se estipula que, a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

b) La alumna en comento procede de la Universidad La Araucana, IES en cierre, y se encuentra con beneficio de rebaja arancelaria por encontrarse en una situación regulada en el Código Orgánico Universitario de la UNICIT.

2. Que corresponde dictar el acto administrativo que disponga esta rebaja arancelaria para que pueda aplicarse.

RESUELVO:

A) AUTORIZÁSE a la estudiante que se indica, a pagar el arancel rebajado según el siguiente detalle:

I

ES en cierre

N°	RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Carrera	Cód. Usach	Arancel Real	Descuento	Arancel*
1	12.000.001-1	Moya	Riveros	Camila Javiera	Trabajo Social Diurno	2980	\$ 1.336.000	\$420.690	\$915.310

*Considera primer beneficio

Rebaja según COU

N°	RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Carrera	Cód. Usach	Arancel	Descuento	Arancel a Pagar**
1	12.000.001-1	Moya	Riveros	Camila Javiera	Trabajo Social Diurno	2980	\$915.310	\$457.655	\$457.665

**Considera primer y segundo beneficio

B) PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner "Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE,

JORGE TORRES ORTEGA, RECTOR (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



ÁNGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL(S)

JPJ MFW

Distribución:

1- Rectoría

1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC

1- Departamento de Finanzas y Tesorería

1- Departamento de Beneficios Estudiantiles

1- Contraloría Universitaria

1- Dirección Jurídica

1- Oficina de Partes

1- Archivo Central

1- Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.